

ANGOL, 22 JUL. 2014

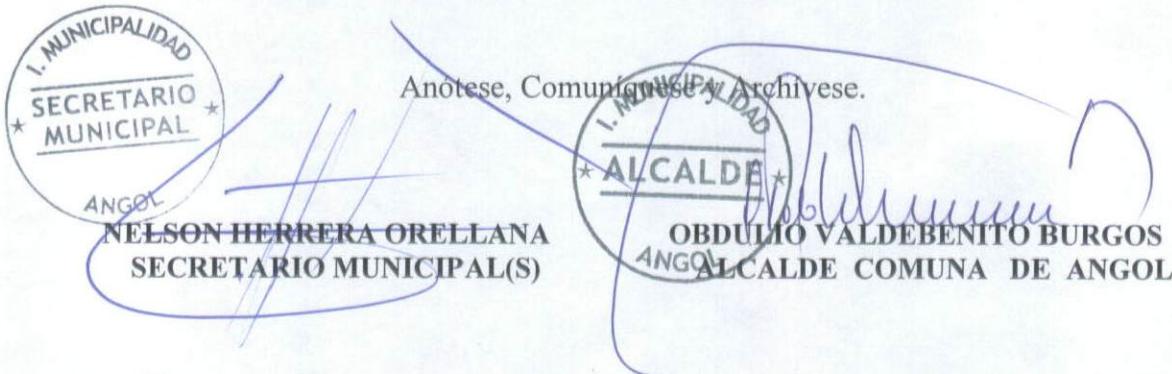
VISTOS:

N n y

- a) El contrato de fecha 05 febrero del 2014, para la ejecución del proyecto “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”, ID = 2743-2-LP14, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y Don Jaime Eduardo Ferreira Ferreira.
- b) El Decreto Exento N° 1355 de fecha 03 julio del 2014, que autoriza aumento de plazo hasta el 08 de julio del 2014, para el término de la obra “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- c) La carta de fecha 08 de julio del 2014, mediante la cual, el contratista, Señor Jaime Ferreira Ferreira, solicita la recepción provisoria de la obra “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- d) El Decreto Exento N° 1415 de fecha 14 julio del 2014, que autoriza nómina de Funcionarios Municipales para conformar la comisión evaluadora de recepción provisoria de la obra “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- e) El acta de fecha 15 de julio del 2014, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- f) La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese el acta de fecha 15 de julio del 2014, s correspondiente a la recepción provisoria de la obra” Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales UrbanaRurales segunda etapa de la Comuna de Angol”, ID = 2743-2-LP14.



OVB//AMS/GMC.
DISTRIBUCION:

- Ley de transparencia.
- Sra. María Luisa Erices
- Sr. Cristian Urrutia Aleu
- Sr. Alejandro Medina Saavedra
- Oficina de Partes.